



**PROYECTO DE LEY QUE FOMENTA
EL CIERRE DE BRECHAS DE
INFRAESTRUCTURA PARA
CONSTRUIR CIUDADES INCLUSIVAS
PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

**PROYECTO DE LEY QUE FOMENTA EL CIERRE DE BRECHAS DE
INFRAESTRUCTURA PARA CONSTRUIR CIUDADES INCLUSIVAS PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto fomentar el cierre de brechas existentes en la actualidad respecto a la infraestructura, para así, construir ciudades inclusivas para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2.- Modificación del artículo 12 de la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de inversiones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante núcleos ejecutores.

"Artículo 12. Intervenciones priorizadas"

Las intervenciones priorizadas para cierre de brechas se sujetan a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones correspondiéndoles la ficha técnica simplificada para su

análisis técnico y económico, así como también se priorizaran las obras para construir ciudades inclusivas para las personas con discapacidad promoviendo el cierre de brechas de infraestructura."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo adecuará el reglamento de la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de inversiones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante núcleos ejecutores, en un plazo de sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Lima, 15 de enero del 2024



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740128 soft
Motivo: Day V" B"
Fecha: 15/01/2024 15:02:52-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2024 14:48:29-0500



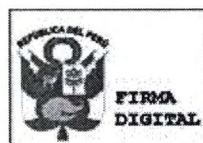
Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/01/2024 14:29:10-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2024 13:11:26-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2024 14:29:28-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2024 16:05:16-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2024 16:37:21-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Habiéndose realizando la búsqueda correspondiente en los archivos del sistema del Congreso, se encontró como antecedente los siguientes proyectos legislativos en comisión:

- **PROYECTO DE LEY N° 4041/2022-CR** (PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Que, se encontró como antecedente el Proyecto de Ley N° 4041/2022-CR - "Ley que garantiza la ejecución del Presupuesto para las personas con discapacidad"; propuesto a iniciativa de la congresista Chirinos Venegas, Patricia Rosa, de la bancada parlamentaria Avanza País - Partido de Integración Social y otros congresistas, en el cual se señala lo siguiente:

Que tiene por objeto la incorporación de la disposición complementaria busca garantizar el cumplimiento de los presupuestos asignados a las personas con discapacidad desde el año 2009 de manera consecutiva hasta el presente año. ¹ Dicha propuesta legislativa fue aprobada el 23 de noviembre en pleno del congreso de la república, pero su autógrafa fue observada el 20 de diciembre del 2023, por lo que retorno a comisión para su estudio.

Si bien dicho proyecto habla del financiamiento de los gobiernos regionales y locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad, se puede considerar los temas de infraestructura de

¹ Proyecto de Ley N° 4041/2022-CR. Congreso de la República. Perú, 2023. Recuperado del sistema de búsqueda del Congreso de la República. Obtenido de <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/4041>

- **PROYECTO DE LEY N° 3957/2018-CR** (PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA INSTALACIÓN OBLIGATORIA DE RAMPAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA EL ACCESO DE PERSONAS DISCAPACIDAD EN LOS BUSES DE TRANSPORTES PÚBLICOS)

Que, se encontró como antecedente el Proyecto de Ley N° 3597/2018-CR - "Ley que dispone la instalación obligatoria de rampas en el sistema integrado de Transporte masivo para el acceso de personas discapacidad en los buses de transportes Públicos"; propuesto a iniciativa de la ex congresista Bustos Espinoza Estelita Sonia, no agrupada, en el cual se señala lo siguiente:

Que tiene por objeto la obligatoriedad de rampas de acceso para personas con discapacidad en los vehículos de transporte público, disponiendo a la instalación de estas rampas en los vehículos de transportes público de pasajeros².

1.2. MARCO NORMATIVO

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú
- Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de inversiones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante núcleos ejecutores.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- La Nueva Agenda Urbana (NAU).
- La Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

² Proyecto de Ley N° 3957/2018-CR. Congreso de la República. Perú, 2023. Recuperado del sistema de búsqueda del Congreso de la República. Obtenido de https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0359720181031.PDF

1.3. MARCO TEÓRICO

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad, alrededor del 15% de la población vive con algún tipo de discapacidad, y las mujeres tienen más probabilidades de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores más que los jóvenes.

En los últimos años, la comprensión de la discapacidad ha pasado de una perspectiva física o médica a otra que tiene en cuenta el contexto físico, social y político de una persona. Hoy en día, se entiende que la discapacidad surge de la interacción entre el estado de salud o la deficiencia de una persona y la multitud de factores que influyen en su entorno.

Algunos datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican que 1300 millones de personas, es decir, de cada 6 personas en todo el mundo sufren una discapacidad importante. También indica que los medios de transporte inaccesibles e inasequibles suponen una dificultad 15 veces mayor para las personas con discapacidad que para las personas sin discapacidad³.

CIUDADES INCLUYENTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró el 3 de diciembre de 1992, como Día Internacional de las Personas con Discapacidad para promover sus derechos y bienestar. La cual tenía como objetivo en centrar la atención a las personas con discapacidad para generar empoderamiento, para generar un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible.

³ Organización Mundial de la Salud, Discapacidad. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que en su noveno objetivo presenta el Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, puesto que las inversiones en infraestructura (transporte, riego, energía y tecnología de la información y las comunicaciones) son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible y empoderar a las comunidades en numerosos países⁴.

Así como también está la Nueva Agenda Urbana (NAU⁵), es la guía global más importante que orienta de forma clara, cómo la urbanización bien planificada y gestionada puede ser una fuerza transformadora para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La NAU reconoce, por tanto, la necesidad de garantizar un acceso equitativo al entorno físico de las ciudades, especialmente a los espacios públicos, el transporte público, la vivienda, los servicios educativos y de salud pública, la información y las comunicaciones, la seguridad vial e incorporarla a la planificación y diseño de infraestructuras de transporte y movilidad sostenibles.

Puesto que ha sido por años un sector olvidado y marginado, no solo por los servicios de salud y educación, sino por toda la infraestructura en la que actualmente vivimos, no está adaptada para las personas con discapacidad.

Este último aspecto es clave ya que, al ser consultadas por la actividad que les genera mayor dificultad o que, según el caso, ni siquiera pueden realizar, las personas con discapacidad citan en primer lugar caminar, subir o bajar usando sus piernas (52.7%), ver (39%), aprender, recordar o concentrarse (19.1%), escuchar (18.4%), mover o usar brazos o manos (17.8%), hablar o comunicarse (10.5%)⁶.

⁴ ONU, La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe, Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>

⁵ BID, La Nueva Agenda Urbana como motor de Desarrollo Humano. Recuperado de <https://blogs.iadb.org/ciudades-sostenibles/es/nueva-agenda-urbana/>

⁶ Gaceta, El entorno obstaculiza a personas con discapacidad. Recuperado de <https://www.gaceta.unam.mx/el-entorno-obstaculiza-a-personas-con-discapacidad/>

Actividades con mayor dificultad

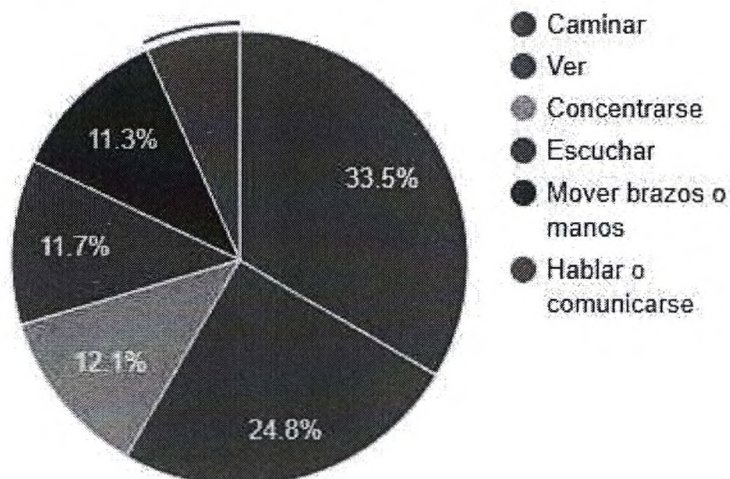


Imagen 01. Organización Mundial de la Salud.

Para superar estas barreras, el diseño universal requiere diseñar todos los espacios para que todos, independientemente de las circunstancias, puedan disfrutarlos. Si esto sucede, no sólo beneficiará a las personas con discapacidad sino también a las personas mayores y a aquellos cuya movilidad se ve temporalmente limitada debido a una lesión o enfermedad.

Estas características que se implementan en una infraestructura para construir una ciudad inclusiva, por ejemplo, una vía incluyente contempla, entre otros aspectos, cruces seguros y accesibles, señalamientos adecuados, visibilidad en el espacio, reducción de la velocidad en entornos como escuelas o parques, sistemas de orientación intuitivos, señalización con marcas legibles -vertical y horizontal-, lugares de descanso, superficies antiderrapantes, tiempo suficiente de cruce en intersecciones, banquetas o cruces peatonales con rutas continuas sin escalones, pavimento podotáctil, semáforos audibles e información a través de más dos sentidos, entre otros.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ⁷

En Perú, es importante insistir en el deber que tienen gobiernos regionales y locales para alcanzar el objetivo de construir un país donde las personas con discapacidad puedan desempeñarse con plenitud, sin barreras, y demostrar que son capaces de hacer grandes cosas.

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 precisó que los gobiernos regionales y locales deben utilizar el 0.5% de su presupuesto institucional en proyectos de inversión que mejoren la accesibilidad en sus localidades, y el otro 0.5% para financiar programas y servicios en beneficio de las personas con discapacidad. No obstante, el área de fiscalización mostro resultados no alentadores, ya que solo el 12% de las entidades publicas asignó el 0.5% de presupuesto, y un 48% asignó presupuesto, pero mucho más bajo del 0.5%.

En lo que respecta a gastos de capital, la realidad es aún más crítica, pues el 80% de entidades públicas fiscalizadas no cumplió con asignar el 0.5% de su presupuesto; el 5% reportó que asignó recursos, pero por debajo de lo establecido; y el 15% no envió información. Este alto nivel de incumplimiento resulta preocupante porque significa que no se están llevando a cabo proyectos de inversión que garanticen el desplazamiento seguro de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad tienen derecho a una vida digna, en una sociedad con igualdad de oportunidades y sin barreras que frenen su desarrollo.

1.4. PROBLEMÁTICA

Las cifras no son alentadoras, según El Peruano, más del 30% de peruanos con discapacidad tienen problemas para ingresar a espacios públicos, lo que serían mercados, centros de salud, paraderos de transportes, entre otros.

⁷ El peruano. Por un país más inclusivo y accesible. Recuperado de <https://www.elperuano.pe/noticia/225425-por-un-pais-mas-inclusivo-y-accesible>

Estos datos son brindados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), pues siendo la cifra exacta, un 31.5% de personas con alguna discapacidad física enfrenta limitaciones para ingresar en espacios públicos para su desempeño profesional. De acuerdo con la misma información, el 22.8% indica que le es difícil movilizarse en sus viviendas; un 18.3% en sus centros de estudio; y un 13.2% en sus lugares de trabajo.



Imagen 02. Realidad de las ciudades para las personas con discapacidad

El problema de la falta de accesibilidad y diseño inclusivo en las diversas ciudades del Perú, no se limita solo a los espacios físicos y al transporte público, sino que también afecta otros aspectos de la vida diaria. La falta de señalización adecuada en las calles y los cruces peatonales dificulta la movilidad segura de las personas con discapacidad visual. Además, la escasez de servicios y recursos de apoyo, como centros de rehabilitación y programas de inclusión laboral, limita las oportunidades para las personas con discapacidad.

Una de las principales problemáticas, por ejemplo, de Lima Metropolitana, se relaciona con las medidas inadecuadas de las rampas, ya que por más que estén en grandes puntos de la ciudad, estos no son adecuados para una correcta trazabilidad, y las personas con alguna discapacidad requieren de igual forma asistencia para poder desplazarse. Además, depender de otros

para que le ayuden a viajar crea una dependencia innecesaria. Las personas con discapacidad tienen derecho a la independencia y autonomía en sus actividades diarias.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene como finalidad construir ciudades inclusivas, se entiende que las instalaciones y sus complementos pueden ser usados por cualquier persona, sin distinción de edad, tamaño, condiciones de movilidad, visibilidad, audición, entre otras.

Es necesario mejorar la infraestructura de la ciudad, no solo para que las rampas tengan el tamaño adecuado y sean accesibles para todos, sino que esto también incluye considerar estándares de diseño universales y hacer arreglos que respondan a las necesidades de las personas con discapacidad. Es necesario mejorar la infraestructura de la ciudad para que las rampas tengan el tamaño adecuado y sean accesibles para todos. Esto incluye considerar estándares de diseño universales y hacer arreglos que respondan a las necesidades de las personas con discapacidad.

A pesar de contar con leyes y normativas que buscan garantizar la inclusión de este sector de la población, la realidad es que la ciudad no satisface adecuadamente sus necesidades. Por lo que se debe seguir potenciado hasta alcanzar el objetivo de la presente propuesta legislativa.

II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no contraviene ninguna norma de carácter, no se contrapone a nuestra Constitución Política, por el contrario, implementa la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural mediante núcleos ejecutores, por la cual se busca priorizar los obras que reduzcan la brecha de accesibilidad para las personas con discapacidad.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En la presente propuesta legislativa, no genera costo adicional al erario nacional, debido a que dentro de la modificación en la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural mediante núcleos ejecutores, se realizará con el presupuesto aprobado por cada sector, buscando reforzar la inversión en infraestructuras para crear ciudades inclusivas.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política del Estado N°1, Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación, también con la política del Estado N°13, Acceso Universal a los Servicios de Salud y Seguridad Ciudadana, y por Último con política del estado N°24, Afirmación de un estado Eficiente y Transparente.